

SECRETARIA: Señor Juez, a su despacho informándole que el apelante presentó escrito de sustentación del recurso interpuesto contra la sentencia del 16 de enero de 2018, proferida por el Juzgado 1° Civil Municipal de Sincelejo-Sucre, y se encuentra pendiente de dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo del auto del 6 de julio de 2020. Para lo que estime pertinente.

Sincelejo, Agosto 21 de 2020

LESBIA ELENA PALLARES RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, Veintiuno de agosto de dos mil veinte
Rad. N° 70001400300120130044101

De conformidad a lo señalado en la nota secretarial que antecede, y con el fin de continuar con el trámite del recurso de apelación interpuesto por el demandante HUMBERTO BLANCO WILCHES, a través de apoderado judicial, contra la sentencia del 16 de enero de 2018, proferida por el Juzgado 1° Civil Municipal de Sincelejo-Sucre, es necesario requerir al recurrente para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo del auto del 6 de julio de 2020.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Sincelejo, Sucre,**

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al apelante dentro del proceso de la referencia para que cumpla con lo ordenado en el numeral segundo del auto del 6 de julio de 2020.

El recurrente deberá allegar al expediente constancia de la remisión del escrito de sustentación a la contraparte, necesario para que se surta el traslado de contradicción; de lo contrario se tendrá por no sustentado el recurso, con la consecuente declaratoria de desierto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ
JUEZ

R.